

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº CU- 437 - 2020-UNSAAC

Cusco, 21 de diciembre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio Nro. 088-2020-VRIN-UNSAAC, Expediente Nro. 980612, presentado por el **DR. GILBERT ALAGÓN HUALLPA, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN** de la Institución, elevando **PROYECTO DE CREACIÓN DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNSAAC, POLÍTICAS Y REGLAMENTO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, el Señor Vicerrector de Investigación eleva el **PROYECTO DE CREACIÓN DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNSAAC, POLÍTICAS Y REGLAMENTO**, presentado por la Mgt. Emma Jesús Urrunaga de Rozas, Directora (e) de Innovación y Transferencia; documentos aprobados por la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del 04 de febrero de 2020;

Que, el Proyecto de Creación del Fondo Editorial de la UNSAAC comprende: Título del Proyecto, Antecedentes, Situación Actual, Justificación, Finalidad, Objetivos de la Unidad Orgánica del Fondo Editorial de la UNSAAC; Características Generales de la Unidad Orgánica: Fondo Editorial de la UNSAAC, Ubicación en la Estructura Orgánica de la Unidad del Fondo Editorial de la UNSAAC, Alcance, Responsable de la elaboración del Proyecto; Requerimientos de la Unidad Orgánica del Fondo Editorial de la UNSAAC, Plan Operativo Anual 2020, Presupuesto, Financiamiento, Referencias;

Que, respecto de la situación actual, se señala que la UNSAAC, no cuenta con el Fondo Editorial, hecho que demanda la necesidad de crear un espacio que sirva para contribuir con el avance académico de calidad en la Institución; asimismo, evitar publicaciones que no cumplan con estándares de calidad y que el Vicerrectorado de Investigación cuenta con la Dirección de Innovación y Transferencia, la que dentro de sus funciones considera la transferencia de conocimientos generados por la universidad a la comunidad científica, académica y empresarial, siendo uno de los mecanismos fundamentales y más utilizados la publicación tanto impresa como electrónica de revistas científicas, libro académicos y otros;

Que, el Fondo Editorial tiene por finalidad autenticar la originalidad, validar académicamente, preservar y transmitir de modo permanente, a través de publicaciones las investigaciones y producción científica de sus docentes y de otros autores externos. Se pondrá especial énfasis en publicar las investigaciones que por su calidad científica y su carácter humanístico contribuyan a la solución de los problemas de la región y del país;

Que, la Unidad Orgánica del Fondo Editorial de la UNSAA, tendrá una estructura abierta, participativa, de carácter multi e interdisciplinario, cuyos usuarios son los docentes, estudiantes, investigadores y personas externas que deseen publicar con afiliación UNSAAC;

Que, el documento denominado Políticas del Fondo Editorial de la UNSAA, tiene como objetivo brindar políticas generales para las publicaciones oficiales de la UNSAAC y los documentos destinados a la difusión pública y su finalidad es identificar u uniformizar los requisitos mínimos que deben cumplir las publicaciones oficiales de la UNSAAC y los documentos destinados a la difusión pública, a fin de que puedan ser reconocidos como pertenecientes a la Institución;

Que, de otro lado el Reglamento del Fondo Editorial de la UNSAAC, tiene como objetivo regular el funcionamiento del Fondo Editorial de la UNSAAC y consta de seis (06) capítulos, veintiún (21) artículos y dos (02) Disposiciones Transitorias y Finales;

Que, el artículo 59.4 de la Ley Universitaria 30220, concordante con el inciso f) del artículo 20 del Estatuto Universitario, prescribe que es atribución del Consejo Universitario, proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión, o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación;

Que, asimismo el Art. 8° de la Ley Universitaria 30220 concordante con el Art. 7° del Estatuto Universitario, prescribe que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que implica la potestad auto-determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académico-administrativas, así como de control;

Que, conforme prescribe el artículo 59.2° de la Ley Universitaria 30220, concordante con el inc. c) del artículo 20° del Estatuto Universitario, constituye atribución del Consejo Universitario dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, el PROYECTO DE CREACIÓN DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNSAAC, POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNSAAC, así como el REGLAMENTO DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNSAAC, han sido sometidos a consideración del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria Virtual llevada a cabo el día 01 de julio de 2020, siendo aprobados por unanimidad;

Que, mediante Informe Nro. 009-2020-UOM/OP-UNSAAC, la Jefe de la Unidad de Organización y Métodos de la Dirección de Planificación, alcanza opinión técnica para la aprobación del Proyecto de Creación del Fondo Editorial de la UNSAAC, Políticas del Fondo Editorial de la UNSAAC y el Reglamento, formulando UNSAAC observaciones en la redacción de los documentos que fundamentan la creación de esta Unidad Orgánica; asimismo en cuanto a la ubicación en la estructura orgánica; precisa que el Decreto Supremo nro. 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en su artículo 8° Reglas para establecer la estructura orgánica o funcional, considera entre otras la Determinación de funciones. Las funciones específicas asignadas a cada unidad de organización (VRIN Dirección de Innovación y Transferencia), se derivan de las funciones generales definidas para la entidad. Para tal efecto las funciones se desagregan siguiendo una secuencia jerárquica según los niveles organizaciones con los que cuente la entidad y no la duplicidad. Las entidades no deben duplicar funciones entre sí. Las funciones similares no deben ser ejercidas por más de una unidad de organización al interior de una entidad, salvo cuando es en ámbitos territoriales diferentes;

Que, en ese contexto la Unidad de Organización y Métodos propone la fusión de la Editorial Universitaria encargada de la edición de libros, textos, revistas y demás publicaciones que recogen la producción intelectual de los miembros de la comunidad universitaria y público usuario, con el Fondo Editorial de la Universidad, que desarrolla y ejecuta la política de publicaciones de la universidad, así como establece la normatividad y regulación de las publicaciones de la UNSAAC, de acuerdo a formatos o soporte que se

desarrollan en el documento de Política del Fondo Editorial; refiere igualmente que de acuerdo al diagnóstico presentado por el Jefe (e) de la Editorial Universitaria, se cuenta con infraestructura, con personal especializado en impresiones y equipamiento;

Que, mediante Informe Nro. 0222-UP-OP-2020, la Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Dirección de Planificación, manifiesta que dicha Unidad habilitará los recursos necesarios enmarcados en la normatividad vigente;

Que, por su parte el Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección de Planificación, a través del Informe Nro. 064-V-2020-UNSAAC/DP-UD, señala en sus conclusiones como necesaria la creación del Fondo Editorial enmarcado en las funciones y responsabilidades definidas en los documentos de la referencia;

Que, mediante Oficio Nro. 925-2020-VRIN-UNSAAC, de 14 de diciembre de 2020, el Señor Vicerrector de Investigación, precisa haber levantado las observaciones señaladas en el Informe Nro. 009-2020-UOM/OP-UNSAAC, emitido por la Jefe de la Unidad de Organización y Métodos de la Dirección de Planificación;

Estando a lo referido, a la normatividad enunciada, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- PROPONER ante la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** la **CREACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA DENOMINADA FONDO EDITORIAL DE LA UNSAAC**, dependiente de la Dirección de Innovación y Transferencia del Vicerrectorado de Investigación, conforme al proyecto que en anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- APROBAR el documento denominado **POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNSAAC**, que en forma de anexo forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- APROBAR el **REGLAMENTO DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNSAAC**, el mismo que consta de seis (06) capítulos, veintiún (21) artículos y dos (02) Disposiciones Transitorias y Finales y que en anexo constituye parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DISPONER que la **UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES**, proceda a publicar la presente Resolución y sus anexos en la Página Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABASCO DEL CUSCO
DR. J. EFRAIM MOLLEAFACA ANISPE
RECTOR(e)

TR.

VRAC.-VRIN.-OCI.-COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.-UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS.-CONSEJO DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN.-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.-DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA.-DIGA.-U TALENTO HUMANO.-A. EMPLEO.- A. ESCALAFÓN Y PENSIONES.- FACULTADES (10).- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35).-EDITORIAL UNIVERSITARIA.-A. JURÍDICA.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG/JEMA/MCCH/-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL
D^{CA} LOG. MIRIAM CAJIGAS CHÁVEZ
SECRETARIA GENERAL (*)



Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Dirección de Innovación y Transferencia

**Proyecto del Fondo Editorial de la Universidad
Nacional de San Antonio Abad del Cusco**

Cusco, 2019

CONTENIDO

1.	TÍTULO DEL PROYECTO.....
2.	ANTECEDENTES
3.	SITUACIÓN ACTUAL.....
	3.1. Situación actual de revistas científicas de la UNSAAC
	3.2. Acciones que se deben realizar
4.	JUSTIFICACIÓN.....
5.	FINALIDAD
6.	OBJETIVOS DE LA UNIDAD ORGÁNICA DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.....
7.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA UNIDAD ORGÁNICA: FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
8.	UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIDAD DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
9.	ALCANCE
10.	RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO
11.	REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD ORGÁNICA DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
12.	PLAN DE OPERATIVO ANUAL 2020
13.	PRESUPUESTO
14.	FINANCIAMIENTO
15.	REFERENCIAS

1. TÍTULO DEL PROYECTO

Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

2. ANTECEDENTES. -

La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, tiene como pasado histórico su creación, la que se produjo, el 1 de marzo de 1692 con el nombre de **Universidad Regia y Pontificia del Colegio Seminario de San Antonio Abad del Cusco** según Breve de Elección del papa Inocencio XII "*Aeternae Sapientiae*" dado en Roma Santa Maria La Mayor, autorizándole otorgar grados de bachiller, licenciado, maestro y doctor. El documento papal fue ratificado por el rey Carlos II, mediante Real Cédula denominada *execuatur*, dada en Madrid el 1 de junio de 1692.

En 1695, la Real Universidad de San Ignacio de Loyola se opuso ante la Real Audiencia de Lima y el 9 de julio de 1696, el Virrey del Perú Melchor Portocarrero Lasso de la Vega, Tercer Conde de la Moneloya, presidente de la Real Audiencia resolvió en favor del colegio antoniano. El 19 del mismo mes, el virrey expidió provisión ratificando el decreto. Dicha provisión llegó al Cusco el 4 de agosto y se publicó el 30 octubre de 1696 festejándose su instalación con repique de campanas y procesión, el 5 de noviembre de 1696 se dio inicio al año académico actuando como rector Juan de Cárdenas y Céspedes y otorgándose los grados a los señores Francisco Xavier Gonzáles de la Guerra a quien se le confirmó el grado de Bachiller y de Maestro en Filosofía y a Pedro de Oyardo, párroco de la Iglesia de San Cristóbal quien fue confirmado como Licenciado y Doctor en Teología (Angles, 19839).

La vida institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco ha significado hasta el momento una labor ardua y continua entre lo académico, la investigación y la proyección social, impulsada por ilustres docentes y sus estudiantes, a través de sus profundas expresiones, evocadas en documentos como libros, manuales, tratados y obras de consulta, monografías científicas, obras colectivas i compilaciones, publicaciones de congresos y reuniones científicas que muestran el gran saber que alberga sus aulas universitarias.

Así, dentro de los antecedentes de publicaciones oficiales tenemos a la *Revista Universitaria* cuyo primer número se publicó el 15 de julio de 1912, cuya primera plana de redactores estuvo constituida por el rector Dr. Albert Anthony Giesecke y los señores Cosme Pacheco y José Gabriel Cosío Medina, con un total de 141 números hasta el año 2012. Durante dicho tiempo la revista ha sido vocera del pensamiento científico antoniano donde los pensadores e intelectuales cuzqueños docentes como Luis E. Valcárcel, Uriel García, José Gabriel Cosío Álvarez, Fortunato L. Herrera, Francisco Sivirichi, Antonio Lorena, Eusebio Corazao, Oswaldo Baca Mendoza, César Vargas.

juntamente a otros del país y del extranjero, dejaron plasmado en las páginas de esta revista, de más de cien años, su producción intelectual.

El Antoniano, revista científico cultural de publicación oficial, que se mantiene vigente y dinámica, acorde con los cambios científicos y tecnológicos que exigen los avances de la modernidad y el desarrollo mundial en materia de edición, revisión por un Comité Científico, y la formalidad de una revista científica con ISSN2223 e indexada en *latinindex* y de actual publicación electrónica en el repositorio de la UNSAAC.

La revista *SITUA* que, en su momento de publicación, en setiembre de 1992 ha correspondido a la Facultad de Medicina Humana, siendo el Director el Dr. Santiago Saco Méndez, que contó con la colaboración de profesores, alumnos y docentes de otras facultades, quienes contribuyeron con sus artículos de investigación orientados a buscar los beneficios de las plantas medicinales en la solución de los problemas de salud de la comunidad cuzqueña y la colaboración técnica y financiera del PEAPS- UNSAAC/UTZ (Saco, 1994)

Entre otras esta, *CANTUA* órgano oficial de publicación científica de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias, que contiene temas de biodiversidad, microbiología, zoología, entomología, botánica, ecología, pesquería, biología, genética, hematología y biotecnología.

La Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, publicada desde 1948 por la Facultad del mismo nombre de la Universidad de San Antonio Abad del Cusco. Se edita semestralmente, con números dedicados a temas monográficos y artículos de contenido libre. Está abierta a trabajos intelectuales que planteen artículos originales, no publicados anteriormente, con una amplia visión teórica desde las variadas ópticas de las ciencias del Derecho, y desde una perspectiva plural. Prioriza la producción académica sobre temas trascendentales para la realidad Andina y Latinoamericana. Actualmente vigente con publicaciones periódicas

La revista *Ambiente, Comportamiento y Sociedad*, que trata de los estudios ambientales vinculados al comportamiento y sociedad, requiere un enfoque interdisciplinario, que convoca la participación de las disciplinas científicas y profesionales diferentes con la finalidad de explicar la interacción del medio ambiente con los comportamientos individuales y grupales en sistemas hombre-naturaleza. De actualidad (noviembre 2019) con dos publicaciones.

De las revistas antes mencionadas *El Antoniano* y *la Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias políticas*, siguen activos oficialmente: sin embargo, la segunda revista no está indexada, y ambas requieren cumplir con los requisitos internacionales para pertenecer al *Catálogo Latinindex* para lograr la categoría de revista Top y pertenecer a una base de datos científica.

En el ámbito de investigación desde que se implementaron los proyectos de investigación con fondos canon, los equipos de investigación plantearon a la conclusión del mismo, que los entregables debían ser publicaciones y libros producto de sus experiencias científicas. Hoy se cuenta con aproximadamente más de seis publicaciones.

Así mismo, dentro de la comunidad antoniana principalmente docentes y estudiantes se tiene abundante producción científica académica traducida en artículos, libros, manuales, textos universitarios y otros. La carencia de las revistas mencionadas, es no contar con una revisión por un comité de pares la cual no garantiza contenidos de calidad.

3. SITUACIÓN ACTUAL

La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en la actualidad no cuenta con el fondo editorial, hecho que demanda la necesidad de crear un espacio que sirva para contribuir con el avance académico de calidad en la Institución.

Es ineludible la necesidad de contar con el Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a fin de evitar publicaciones que no cumplan con estándares de calidad y que a la larga pueden desmerecer el prestigio institucional.

Las universidades a nivel nacional como son la UPCH, UNMSM, PUCP y otras cuentan con un fondo editorial y una librería, para la difusión y puesta en valor de las publicaciones de la comunidad universitaria, resguardando el prestigio de sus instituciones.

La ley universitaria considera la creación del Vicerrectorado de Investigación y dentro del Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se establece la conformación del vicerrectorado con tres direcciones: la dirección de gestión de la investigación, la dirección de emprendimiento y gestión y la dirección de innovación y transferencia esta última dentro de sus funciones debe transferir los conocimientos generados en la universidad a la comunidad científica, académica y empresarial, siendo uno de los mecanismos fundamentales y más utilizados la publicación tanto impresa como electrónica de revistas científicas, libros académicos y otros.

3.1. Situación actual de revistas científicas de la UNSAAC (Ardito, 2019)

EL ANTONIANO

Tiene editor, sin embargo, hay preocupación por las dificultades para lograr ser evaluado por CONCYTEC para su inclusión en el Catálogo 2 (I) de LATINDEX.

SITUA

El Editor recibió la información que por no cumplir la periodicidad de publicación de la revista SITUA y no tener publicación en el portal de revistas científicas de la UNSAAC.

la misma podría ser retirada de la base de datos LILACS, y que por la misma razón no podría tener visibilidad internacional en el repositorio nacional de documentación científica del Perú: ALICIA.

KANTUA

La revista no cumple la periodicidad de publicación establecida y no tiene acceso a su revista en el portal de revistas científicas de la UNSAAC, lo que no le permite realizar gestiones editoriales y colocar información en su portal, y finalmente postular a CONCYTEC para ser registrada en el Catálogo 2.0 de LATINDEX.

Portal de revistas científicas de la UNSAAC

La UNSAAC cuenta actualmente con un portal de revistas científicas con el dominio revistas.unsaac.edu.pe.



Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

REVISTA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



2019



Actual portal de revistas científicas de la UNSAAC (15/11/2019)

El software utilizado por el portal de revistas de la UNSAAC, es el Open Journal Systems, que es el recomendado por CONCYTEC para que las revistas publicadas puedan ser reconsultadas y mostradas en el repositorio nacional de documentación científica del Perú: ALICIA.

Cuando se instaló el portal de revistas de la UNSAAC se utilizó la versión: "Open Journal Systems 2.4.6.0" que era la versión actualizada en el año de instalación.

La empresa PKP creadora del Open Journal Systems a través de los años ha ido mejorando las bondades del software en sus nuevas versiones, y ha ido agregando funcionalidades para un mejor desarrollo del proceso editor, y estas nuevas funciones han sido adaptadas como criterio de evaluación por bases de datos de documentación científica.

3.2. Acciones que se deben realizar

Actualización de periodicidad y relanzamiento de las revistas

En un taller desarrollado en noviembre del presente año, los editores de: El Antoniano, SITUA y Cantua, a través de sus editores realizaron un trabajo continuo que permita postular a CONCYTEC para el registro de sus revistas en el Catálogo 2.0 de LATINDEX. Para este relanzamiento se establecieron las siguientes acciones:

- Establecer el año 2019 como año de relanzamiento de cada revista.
- Publicar como mínimo, 6 artículos originales por año.
- Cada año se publicará un Volumen con 2 números.
- El número del volumen a publicarse será el número que sigue al último volumen que se publicó y como fecha el año 2019.

Sobre criterios exigidos por las bases de datos (Ardito, 2019)

Las nuevas tendencias en los sistemas de Gestión de la Información científica y en la información que deben contar las revistas científicas para facilitar su registro y ubicación de las diversas obras científicas, exigen que toda obra publicada cuente con información que permita su registro por los sistemas de bibliotecas.

Las bases de datos de documentación científica han adoptado esta nueva información como parte de sus criterios de selección de revistas, por lo que cada revistas deberá contar con dicha información en su portal y en cada artículo publicado por lo que la Jefatura encargada del portal de revistas debe realizar los trámites respectivos para la obtención de dichas criterios como son:

El ISSN para la versión electrónica denominado eISSN (Ardito, 2019)

Nuestra Institución debe registrarse en el portal de la ISSN.org, y realizar un pago de 40 euros por cada eISSN, al recibir el eISSN debe entregarlo al editor jefe de la revista respectiva para que lo coloque en la información de su revista.

El DOI que identificará cada artículo (Ardito, 2019)

La UNSAAC debe registrarse en el portal de Crossref y luego del registro debe realizar un pago de 186.00 dólares anuales. Una vez realizado el pago, la empresa Crossref enviara el DOI base que se configurara en cada revista, lo que permitirá que luego de

publicarse cada número, cada artículo cuente con su DOI.

Postulación a LATINDEX (Ardito, 2019)

LATINDEX es un Directorio de revistas de carácter científico cuyo representante en el Perú es el CONCYTEC.

CONCYTEC ha decidido que LATINDEX sea el primer registro en el que debe estar registrada una revista peruana para que se le dé el carácter de científica.

Para que una revista pertenezca al Catálogo 2.0 de LATINDEX debe cumplir los 7 criterios de características básicas y al menos 23 de los otros criterios.

4. JUSTIFICACIÓN

El Vicerrectorado de investigación impulsa la política de innovación tecnológica y transferencia de la UNSAAC, en base a las prioridades nacionales y regionales.

Con este fin, la UNSAAC a través del fondo editorial y sus órganos de gestión garantizará que todas las publicaciones que lleven la filiación UNSAAC cumplan con requisitos de calidad científica académica, el cual solo se logra con revisión por pares.

En tal sentido, para cumplir con estas exigencias el Vicerrectorado de Investigación a través de la Dirección de Innovación y Transferencia como parte de sus funciones en cumplimiento del Estatuto Universitario y Ley Universitaria N° 30220, deben garantizar el funcionamiento e implementación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco para garantizar publicaciones científico académicas de calidad acorde a las normativas mundiales. Conforme al artículo 4to. del Estatuto Universitario en fines de la UNSAAC dice: "Preservar y transmitir de modo permanente la herencia histórica, científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"... y, "difundir el conocimiento universal"...

5. FINALIDAD

El fondo editorial tiene por finalidad autenticar la originalidad, validar académicamente, preservar y transmitir de modo permanente, a través de publicaciones, las investigaciones y producción científica de sus docentes y de otros autores externos. Se pondrá especial énfasis en publicar las investigaciones que por su calidad científica y su carácter humanístico contribuyan a la solución de los problemas de la región y del país.

6. OBJETIVOS DE LA UNIDAD ORGÁNICA DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

1. Autenticar la originalidad y validar académicamente las publicaciones científicas de la UNSAAC.

2. Preservar y transmitir de modo permanente a través de publicaciones, las investigaciones de sus docentes, estudiantes y de otros autores con filiación UNSAAC.
3. Promover y difundir la producción científica académica tanto dentro y fuera de la UNSAAC a través de librerías, ferias nacionales e internacionales. Teniendo como marco de referencia, las necesidades y/o prioridades de investigación nacional y regional.
4. Fortalecer la transferencia de conocimientos generados por la comunidad antoniana.
5. Cumplir la aplicación de las normas y procedimientos que regulen las ediciones del fondo editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA UNIDAD ORGÁNICA: FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

La unidad orgánica del fondo editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, tendrá una estructura abierta, participativa, de carácter multi e inter disciplinario, cuyos usuarios son los docentes, estudiantes, investigadores y personas externas que deseen publicar con afiliación UNSAAC.

Además, debe ofrecer a toda la comunidad universitaria la posibilidad de desarrollar competencias dirigidas al manejo científico de la información respetando los derechos de propiedad intelectual, integridad científica y requisitos de calidad en publicaciones científico- académicas

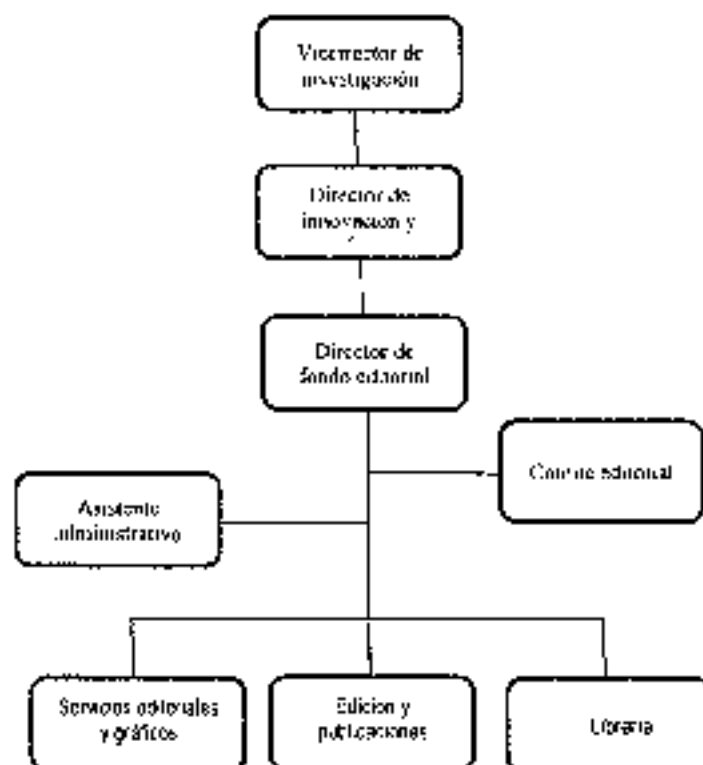
El fondo editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco gestionará recursos económicos para su sostenibilidad, mediante Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados, Donaciones y Autofinanciamiento.

Promover la difusión de la producción científica académica en diversos espacios culturales y sociales a nivel local, regional y nacional.

8. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIDAD DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Orgánicamente el fondo editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, dependerá de la Dirección de Innovación y transferencia del Vicerrectorado de investigación. La propuesta de estructura funcional, se realiza teniendo en cuenta las funciones que debe desarrollar la unidad dentro de la organización Universitaria y conforme a su reglamento.

del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco



9. ALCANCE

1. Vicerector de investigación UNSAAC.
2. Vicerector académico UNSAAC
3. Dirección de Innovación y Transferencia.
4. Repositorio institucional

10. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

- Dirección de Innovación y Transferencia
- Comisión revisora.

RESULTADOS ESPERADOS

Para el año 2020 se espera:

1. Crear orgánicamente el Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
2. Contar con las normativas y directivas para el funcionamiento del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
3. Conformar el comité editorial
4. El Vicerrectorado de Investigación impulsara las capacitaciones para sensibilizar a la comunidad antoniána en cuanto a los requisitos de calidad para las diversas publicaciones científico académicas.
5. Constituir un Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, prestigioso y consolidado que participe en ferias de libros a nivel nacional o internacional.

11. REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD ORGÁNICA DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

11.1 Ubicación física:

- Local del Vicerrectorado de Investigación.

11.2 Recursos humanos y logísticos necesarios para inicio de actividades. - Para el logro de los objetivos funcionales deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

- a) Director del Fondo Editorial
- b) Comité editorial
 - 04 Profesionales docentes universitarios con experiencia en publicaciones.
- c) Personal administrativo
 - 01 Asistente administrativo
 - 02 Correctores de estilo de planta.
 - 02 Diagramadores profesional de planta
 - 02 Impresiones
 - 03 Personal para la atención de la librería universitaria
- c) Equipamiento
 - 06 Computadoras con alta capacidad de memoria con acceso a internet.
 - 06 Módulos de oficina; escritorio, armario para archivos.
 - 03 impresoras a todo color y con buena resolución de impresiones.
 - Material de escritorio.

11.3 Instrumentos de gestión. -

- Reglamento.
- Manual de normas y procedimientos.
- Plan operativo anual.
- Directivas para publicaciones: revistas, libros y otros.
- Libro de actas.

12. PLAN DE OPERATIVO ANUAL 2020

OBJETIVO	ACTIVIDADES	2019-2020												RESPONSABLE	COSTOS
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1. Elabore e implemente el marco normativo del fondo editorial	1.1 Propuesta de directivas													Dirección de Integridad Institucional	0
	1.2 Revisión por asesoría legal													Asesor legal	0
	1.3 Revisión por instancias Administrativas													Dirección de clasificación	0
	1.4 Aprobación en CIPCO, CAVCU y CAU													Asesor administrativo VRIN	0
	1.5 Implementación de directivas													Dirección de Organización Institucional	0
2. Apoye y gestione las reuniones de las dependencias relacionadas publicaciones científicas académicas	2.1 Trabajo de taller con autoridades													Dirección de Integridad Institucional	9,000
3. Capacite a los docentes	3.1 Capacitación de docentes de facultades, departamentos, sedes académicas													Dirección de Integridad Institucional	38,000

Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

		profesionales												
Equipamiento de la unidad organizativa con los recursos mínimos	41	Requisitos del curso del fondo editorial.											CONSEJO UNIVERSITARIO	0
	42	Asignación del personal (20) para atención permanente											VRIN	30,000
	43	Implementación del fondo editorial											VRIN	30,000
TOTAL														170,000

13. PRESUPUESTO

El presupuesto inicial para el funcionamiento del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, será S/. 178,000 Soles

14. FINANCIAMIENTO

La implementación del proyecto será financiada por la UNSAAC con las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados

15. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Angles Vargas, Víctor (1983). *Historia del Cusco Colonial Tomo II Libro segundo*. Lima Industrialgrafica S.A., p 626

Angles Vargas, Víctor (1983). *Historia del Cusco Colonial Tomo II Libro segundo*. Lima. Industrialgrafica S.A , p 630

Angles Vargas, Víctor (1983). *Historia del Cusco Colonial Tomo II Libro segundo*. Lima Industrialgrafica S.A . p 624-625.

Ardito Saenz, Fernando (2019). *Taller Fortalecimiento del fondo editorial y revistas científicas UNSAAC*. Cusco

Saco Mendez, Santiago (1994). SIUA. Revista de la Facultad de Medicina Humana. Setiembre 93-Febrero 94 Año 2 N° 3. UNSAAC-Cusco.

© 2019, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Av. De la Cultura No 733 – Pabellón A° 2do. Piso
VRIN - 2do. Piso Pabellón A. Ciudad Universitaria de
Peruq 084-222512/084 232398Anexo 1543 – 1545
vrin@unsaac.edu.pe
cu.pe Link:
vrin.unsaac.edu.pe
vrin.unsaac.edu.pe

PROYECTO ELABORADO POR : Dirección de Innovación y Transferencia - Vicerrectorado de Investigación Noviembre 2019



Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Dirección de Innovación y Transferencia

**REGLAMENTO DEL FONDO EDITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

CUSCO- 2019

Contenido

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

CAPÍTULO II
DEL FONDO EDITORIAL

CAPÍTULO III
RESPONSABILIDAD DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO
ABAD DEL CUSCO

CAPÍTULO IV
DE LAS PUBLICACIONES

CAPÍTULO V
DE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL FONDO EDITORIAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
ANTONIO ABAD DEL CUSCO

CAPÍTULO VI
SANCIONES

DISPOSICIONES FINALES

**REGLAMENTO DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - UNSAAC**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º Objetivo.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC.

Artículo 2º Finalidad.

El fondo editorial tiene por finalidad autenticar la originalidad, validar académicamente, preservar y difundir de modo permanente, a través de publicaciones, las investigaciones y producción científica de sus docentes y de otros autores externos. Se pondrá especial énfasis en publicar las investigaciones que por su calidad científica y su carácter humanístico contribuyan a la solución de los problemas de la región y del país.

Artículo 3º Base legal.

1. Ley Universitaria N° 30220
2. Estatuto UNSAAC.
3. Decreto Legislativo Nro. 822, Ley que regula el Derecho del Autor.
4. Ley Nro. 28289, que regula la Lucha Contra la Piratería y modificatorias.

Artículo 4º Ámbito de aplicación.

El presente reglamento es de aplicación obligatoria a:

1. Órganos de gobierno de la UNSAAC, rectorado y vicerrectorados.
2. Dependencias administrativas de la UNSAAC.
3. Docentes, estudiantes de pregrado y posgrado e investigadores que conforman la Comunidad de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y cuya producción haya sido financiada con fondos del estado en forma parcial o total y aquellos sin necesidad de subvención de presupuesto público.
4. Profesionales y autores externos a la universidad, que deseen publicar en el fondo editorial de la UNSAAC

Artículo 5º Definición de términos.

- a. **Fondo editorial.** - unidad sin fines de lucro cuyo propósito es validar y autenticar las publicaciones académicas. Su misión es brindar

servicios editoriales, promoviendo la difusión de la investigación y producción académica.

- b. **Libros.** - obras que sean creación intelectual de los miembros de las unidades académicas de la Universidad y externos que cumplan con los criterios de calidad exigidos para las publicaciones académicas.
- c. **Publicaciones periódicas.** - Comprende las series de revistas académicas y demás publicaciones periódicas aprobadas por el Vicerrectorado de Investigación.
- d. **Otras publicaciones.** - Se incluyen dentro de esta clase otras publicaciones que el Fondo Editorial estime pertinentes. Pueden ser manuales universitarios y boletines periódicos que tendrán que seguir criterios formales exigidos por el fondo editorial.

CAPÍTULO II

DEL FONDO EDITORIAL

Artículo 6º Principios del fondo editorial.

- a) **Flexibilidad:** permite diferentes formas de publicación y difusión de contenidos según las características, necesidades y objetivos de las unidades en las que se originan y responsabilizan por la publicación, sin vulnerar el principio de uniformidad.
- b) **Uniformidad:** observa las características distintivas de identificación institucional de todas las publicaciones que no pueden ser adaptadas o modificadas
- c) **Ética:** garantiza la publicación de documentos inéditos que respeten la propiedad intelectual.
- d) **Calidad,** cumple con los atributos requeridos de una publicación académica según estándares internacionales

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDAD DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Artículo 7º El Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, está a cargo de la Dirección de Innovación y Transferencia del Vicerrectorado de Investigación

Artículo 8º Responsabilidades del fondo editorial Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco:

1. Proponer de modo general y específico la publicación de libros, revistas académicas, manuales y otros productos editoriales de los miembros de la comunidad autoniana y de externos a la universidad.
2. Supervisar las diversas publicaciones de la Universidad.

3. Presentar el Plan anual de Publicaciones de la Universidad.
4. Aprobar y cumplir los procedimientos de difusión de la producción científica, académica y cultural, de los miembros de la comunidad universitaria y promover la publicación de obras de divulgación científica.
5. Emitir opinión sobre los temas editoriales que le sean consultados.
6. Monitorear la impresión, corrección de estilo y diagramación de documentos aprobados.
7. Otras que señale el vicerrectorado de investigación.

Artículo 9º Unidad responsable y funciones

El Vicerrectorado de Investigación a través de la Dirección de Innovación y Transferencia es responsable de:

- 9.1.1. Promover, supervisar y brindar apoyo para el cumplimiento del presente reglamento
- 9.1.2. Asegurar la sostenibilidad y operatividad del fondo editorial.
- 9.1.3. Realizar las coordinaciones correspondientes para su adecuado funcionamiento con las entidades involucradas en gestión del fondo editorial a nivel local, regional, nacional e internacional.
- 9.1.4. Gestionar presupuesto para el desarrollo, funcionamiento permanente y operatividad del fondo editorial.
- 9.1.5. Mantener el Catálogo único de publicaciones de la universidad.

CAPÍTULO IV DE LAS PUBLICACIONES

Artículo 10º El Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, asume responsabilidad académica en la publicación de:

- a. Libros.
- b. Publicaciones periódicas: revistas, folletos y suplementos.
- c. Manuales universitarios.
- d. Publicaciones electrónicas.
- e. Otras publicaciones científicas, académicas, culturales y administrativas internas

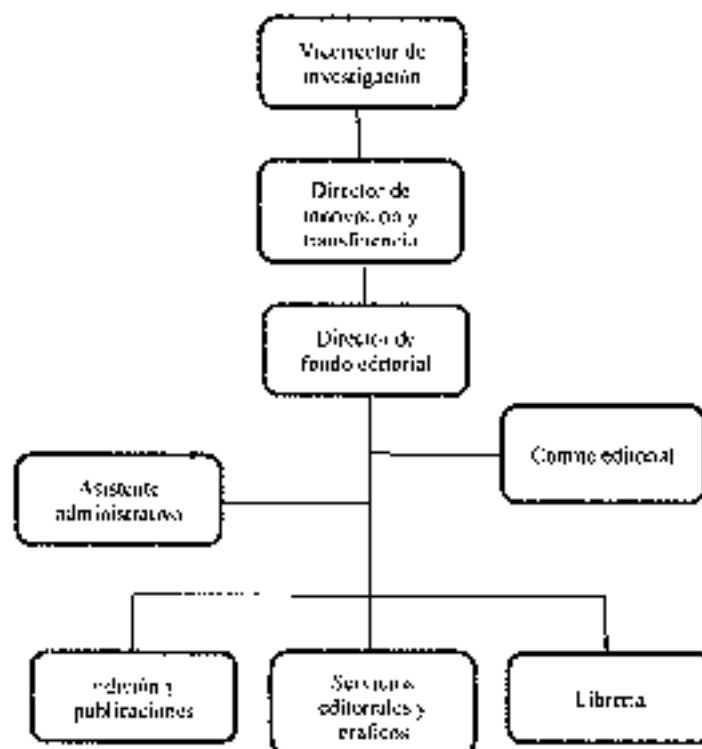
Artículo 11º El Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, autentica y valida las publicaciones académicas. El contenido de las publicaciones es responsabilidad directa del autor y sus colaboradores.

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA ORGANICA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Artículo 12º La estructura orgánica y funcional del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco es un instrumento de gestión que ayuda a definir con claridad las funciones de las diferentes unidades administrativas de las que se compone.

ORGANIGRAMA DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



Artículo 13º Para cumplir sus objetivos, el Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco está constituido de:

1. Director del Fondo Editorial
2. El Comité Editorial con cuatro docentes, con trayectoria académica.
3. Personal Administrativo
 - 01 Asistente Administrativo
 - 02 Correctores de estilo de planta
 - 02 Diagramadores. Profesionales de planta

- 02 Personal para servicio editoriales y gráficos (impresiones)
- 03 Atención de librería universitaria

Artículo 14º El Fondo Editorial ejerce las funciones de planeamiento, organización, dirección y control de las publicaciones que se editan bajo su responsabilidad a través de su Comité Editorial. El Fondo Editorial distribuye sus publicaciones a través de la librería universitaria

DEL COMITÉ EDITORIAL.

Artículo 15º Son atribuciones del Comité Editorial.

- a. Asesora al director en temas relacionados a las publicaciones
- b. Ejecutar la política editorial de la Universidad.
- c. Elaborar el presupuesto anual de gastos que proponga a la Dirección de Innovación y Transferencia del Vicerrectorado de Investigación.
- d. Gestionar la revisión por pares de las publicaciones propuestas
- e. Aprobar la publicación de cada título.

Artículo 16º El comité editorial es convocado por su Director y sesiona ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando el Director o la mitad más uno de sus integrantes lo soliciten.

El quórum de instalación para las sesiones ordinarias y extraordinarias es la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 17º El Director del Fondo Editorial es designado por la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario - CIPCU a propuesta del Vicerrector de Investigación, por un período de 2 años renovables. En caso de ausencia del Director, el Comité Editorial designará a uno de sus miembros para que asuma interinamente dicho cargo.

DEL DIRECTOR DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Artículo 18º Las atribuciones del director del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco son las siguientes:

1. Cumplir y desarrollar la política editorial de la Universidad
2. Establecer y supervisar el cumplimiento de las líneas editoriales.
3. Presidir el Comité del fondo editorial y ejercer el derecho a voto

4. Seleccionar los proyectos que cumplan con los estándares de calidad y proponer al comité editorial su aprobación, solicitando la revisión por pares.
5. Negociar y suscribir los contratos de edición y consignación con los autores, con previa autorización del comité editorial.
6. Representa al fondo editorial de la universidad en toda gestión dispuesta para cumplir normas legales vinculadas a las publicaciones incluyendo el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú, la obtención del ISSN y ISBN, así como todo sistema de identificación digital o virtual.
7. Obtener y registrar el consentimiento de publicación y cesión de derechos de autor según sea el caso
8. Representa legalmente al Comité Editorial quien preside las reuniones y actúa en representación del Comité Editorial frente a terceros.
9. Presenta al Vicerrectorado de Investigación, el informe anual de las actividades realizadas y de los resultados económicos obtenidos.
10. Otras funciones afines que le designe el Vicerrector de Investigación.

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Artículo 19º El personal administrativo labora con dedicación para el cumplimiento de las funciones del Fondo editorial. Sus principales competencias son:

1. Supervisar la clasificación y determinación de la información oficial a publicar.
2. Desarrollar el proceso de digitación, formateo, corrección y edición de las publicaciones oficiales.
3. Generar contenido digital para la página web
4. Llevar a cabo la edición de los archivos para la impresión física y publicaciones web de documentos oficiales
5. Establecer y ejecutar mecanismos que potencien la difusión de la información oficial.
6. Otras que demande el público usuario.

Artículo 20º El fondo editorial aplicara las normas establecidas en la política editorial.

CAPITULO VI

SANCIONES

Artículo 21º El incumplimiento del presente reglamento será informado a la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario, para las decisiones y sanciones que correspondan.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera. - Las Facultades, Escuelas Profesionales, Centros de investigación, Institutos de Investigación interdisciplinarios y Escuela de Posgrado de la Universidad adecuarán su normativa para el cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Segunda. - Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Investigación del Consejo Universitario- CIPCU.

Cusco, diciembre del 2020

© 2019. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cuzco - VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Av. De la Cultura no 732 – Pabellón “A” 2do. Piso
VRN - 2do. Piso Pabellón A. Ciudad Universitaria de Perseúe
084-222512,084 232398Anejo 1543 – 1545
vin@unsaac.edu.pe
Link: vin.unsaac.edu.pe

PROYECTO ELABORADO POR : Dirección de Innovación y Transferencia - Vicerrectorado de Investigación

Noviembre 2019



**Universidad Nacional de San Antonio
Abad del Cusco**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Dirección de Innovación y Transferencia**

**Políticas del fondo editorial de la Universidad
Nacional de San Antonio Abad del Cusco**

CUSCO- 2019

© 2019, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN, Av. De la Cultura No 733 - Pabellón "A" 2do. Piso
VRIN - 2do. Piso Pabellón A, Ciudad Universitaria de Parayoc 084-222512084 232398 Anexo 1543 - 6545
vrii@unsaac.edu.pe Link: www.unsaac.edu.pe

PROYECTO ELABORADO POR Dirección de Innovación y Transferencia - Vicerectorado de
Investigación Noviembre 2019

Políticas del fondo editorial de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

I. OBJETIVO

Brindar políticas generales para las publicaciones oficiales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC) y los documentos destinados a la difusión pública.

II. FINALIDAD

Identificar y uniformizar los requisitos mínimos que deben cumplir las publicaciones oficiales de la UNSAAC y los documentos destinados a la difusión pública, a fin que puedan ser reconocidos como pertenecientes a la institución.

III. BASE LEGAL

Ley Universidad N° 30220

Estatuto de la Universidad

IV. ALCANCE

La presente política es de aplicación obligatoria para:

- Órganos de gobierno de la Universidad, Rectorado, Vicerrectorados, Facultades y Posgrado.
- Oficinas y dependencias administrativas de la Universidad
- Docentes y estudiantes de la Universidad
- Personal administrativo de la Universidad
- Gremios sindicales y Federaciones de Estudiantes de la Universidad
- Entidades internas y externas que publiquen a nombre de la Universidad

V. RESPONSABILIDAD

1. El Vicerrectorado de Investigación es responsable de la elaboración enunciado y actualización de la presente política
2. Los responsables de los órganos de gobierno de la Universidad son responsables en lo que corresponde a los órganos que dirigen.
3. Los Directores, Jefes de Oficina son responsables de sus respectivas unidades
4. Los docentes y estudiantes, así como el personal administrativo son responsables en lo que les corresponda de la presente política.
5. Los Gremios Sindicales y Federaciones de Estudiantes de la Universidad,
6. Entidades internas y externas que publiquen a nombre de la Universidad

VI. NORMAS GENERALES

Publicación a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cuzco

Publicación oficial

Todo documento, en texto, imagen, vídeo y otra forma de presentación que se origine desde una unidad orgánica de la UNSAAC y que esté destinada a un público, interno u externo abierto y distinto del que la origina o pública.

Publicación electrónica

Para los alcances de la presente política se considera las denominaciones: publicación electrónica, publicación virtual y edición *on line* como sinónimos, referidas al uso de medios digitales como formato para el acceso a las publicaciones.

Publicaciones eventuales

Corresponde a publicaciones como Actas: congresos, eventos o series limitadas, vinculadas a un evento y en las cuales no existe un autor o autores sino un grupo compilador.

Libro: publicación en formato de papel o electrónico que no prevea publicarse periódicamente y que tenga más de 50 páginas, en la diagramación que se haya dado.

Folleto: publicación en formato papel o electrónico que no prevea publicarse periódicamente y que tengan 48 o menos páginas en la diagramación que se haya dado.

Revista: publicación periódica, en formato papel o electrónico destinada a publicarse periódicamente e indefinidamente.

Derecho de autor: normatividad que rige sobre la acción creativa del autor, para evitar que nadie pueda despojar los beneficios económicos o intelectuales que puedan generar su producción.

VII. NORMAS ESPECÍFICAS Denominación oficial de la universidad:

- La denominación oficial de la Universidad debe figurar en toda publicación o documento de difusión pública institucional, independientemente del formato en que se realice.
- La denominación oficial de la Universidad, no deberá figurar en itálicas u en mayúsculas. Cualquier variante necesaria por la naturaleza de la publicación deberá ser consultada con el fondo editorial. En el caso de imágenes o videos la denominación oficial figura en CRÉDITOS.
- La sigla UNSAAC, no se utilizará en reemplazo de la denominación oficial de la Universidad, pero podrá utilizarse como abreviatura al interior de los contenidos.

de las publicaciones.

Denominación oficial de los órganos de la Universidad

- Para efectos de las publicaciones y documentos regulados por la presente política la denominación oficial de los órganos de la Universidad involucrados en la publicación del documento y se ubicará en forma subordinada siguiendo el orden jerárquico o línea de autoridad que corresponda: ejemplo



Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Nombre de la Dependencia (interna o externa)

Nombre de la Unidad

- El fondo editorial resolverá los casos no contemplados.

Créditos de las publicaciones oficiales

- **Los créditos en las publicaciones institucionales, independientemente del formato en que se publiquen, solo deberán incluir a las dependencias y a las personas directamente involucradas en la edición de la misma o con responsabilidad editorial. No debe incluir una relación de autoridades universitarias o de facultad.**

Escudo oficial de la Universidad

- En toda publicación oficial de la Universidad se deberá incluir, además de la denominación oficial de la Universidad, el Escudo Oficial aprobado por Resolución Rectoral.
- El uso conjunto del Escudo y la denominación oficial se adecuará a la naturaleza de la publicación, bien ubicándolos en un mismo nivel o fila o en doble nivel o dos filas.
- En el primer caso, el Escudo se ubicará a la izquierda de la denominación oficial. Cuando se usa en dos filas, se utilizará en una primera fila y centrado el Escudo y en la segunda fila, centrada, la denominación institucional.
- Le corresponde al fondo editorial representar a la Universidad como titular de derechos de signos distintivos de la Universidad, frente a las instancias que registran y supervisan estos derechos. Los signos distintivos incluyen la denominación oficial, el Escudo y otros signos distintivos propios de la Universidad.

Escudos y logotipos institucionales

- Todo escudo o logotipo institucional, adicional al de la Universidad, para ser considerado oficial debe registrarse en el fondo editorial de la Universidad y, a través de esta dependencia, registrarse como signos distintivo de la Universidad en INDECOPI.
- Solo corresponde tener escudo distintivo a las Facultades, si lo creen conveniente, y éste deberá ser registrado en el fondo editorial, aprobado por Resolución emitida por el Decano y ratificado por Resolución Rectoral.
- Los logotipos institucionales pueden corresponder a Institutos, Centros y otras Unidades académicas dependientes del Rectorado, Vicerrectorados o Facultades. En ningún caso corresponde a dependencias administrativas contar con un logotipo, debiendo utilizar el de la dependencia académica a la cual brindan apoyo.
- Los logotipos institucionales serán registrados por el fondo editorial, aprobados por Resolución emitida por el Decano y ratificado por Resolución Rectoral.
- No se podrá utilizar en ninguna publicación de la Universidad o documento de difusión, escudos y logotipos que no estén registrados en el fondo editorial.
- La representación única de signos distintivos de la Universidad frente a INDECOPI corresponde al fondo editorial, el cual coordina con las unidades orgánicas de toda la Universidad sobre las posibles infracciones de terceros sobre su uso no autorizado.
- Los costos del registro de signos distintivos y su renovación periódica en INDECOPI, son asumidos por la unidad a la cual representan.

Uso de Escudos o logotipos institucionales

- La ubicación de los signos distintivos de la Universidad, distintos a la denominación oficial de la Universidad y su Escudo deberán adecuarse a las siguientes condiciones:
 - El Escudo de una Facultad debe figurar en el extremo derecho de la denominación oficial de la Universidad y el Escudo de la Universidad en el extremo izquierdo. En el caso de los vicerrectorados su logotipo tendrá similar ubicación al de una facultad.
 - Los logotipos de las unidades dependientes de una unidad orgánica, se ubicará en la línea subsiguiente a la de la denominación oficial de la Universidad.

VIII. PUBLICACIONES OFICIALES

- Los libros, publicaciones periódicas y eventuales, publicados por el fondo editorial en cualquier formato e independiente del origen y su financiamiento o

de su naturaleza (manuales, textos, resultados de investigación, otros) son publicaciones oficiales de la universidad.

- Los libros, publicaciones periódicas o publicaciones eventuales originados desde una unidad administrativa se consideran publicaciones oficiales que lleven el sello editorial de la UNSAAC
- Todas las publicaciones oficiales de la universidad se incorporan al Catálogo único de publicaciones de la Universidad que mantiene el fondo editorial.
- Los documentos de difusión o avisos originados en las unidades orgánicas de la UNSAAC, no se consideran publicaciones, pero deben cumplir con los principios generales de la presente política.

Registro de publicaciones

- Todas las publicaciones oficiales de la universidad deben contar con el registro oficial correspondientes International Standard Book number (ISBN), International Standard Serial Number (ISSN) o cualquier otro que corresponda. Este registro es administrado y gestionado por el fondo editorial.
- Todas las publicaciones oficiales de la universidad será publicadas digitalmente y depositadas en el repositorio digital institucional. A partir de este depósito se generará para el caso de publicaciones científicas, (libros, revistas y similares) el código de Digital Object Identifier (Código DOI), y para publicaciones de difusión el Uniform Resource Identifier (Código URI). Estos registros permiten ubicar permanentemente la ubicación electrónica de un documento en internet, serán administrados y gestionado por el fondo editorial.

Publicaciones de libros

- La publicación de libros de la universidad es responsabilidad del fondo editorial el cual mantiene el sello editorial fondo editorial de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco.
- La publicación de libros por las facultades y otras dependencias se realizar en coordinación y a través del fondo editorial.
- Los libros del fondo editorial se pueden publicar en dos modalidades impresa o digital de acuerdo a la naturaleza de su origen y autoría pueden estar disponibles en acceso abierto en el repositorio digital institucional

Publicación de revistas

- La universidad edita revistas institucionales de investigación y de difusión
- Las revistas de investigación corresponden a las facultades y vicerrectorados y se rigen por las normas, directivas y procedimientos que establece el VRIN, que deben estar en concordancia con la presente política. El fondo editorial supervisa

el cumplimiento de los estándares editoriales y brinda apoyo a fin que las revistas de investigación se indexen

- Las revistas de difusión son de responsabilidad de las unidades orgánicas de la universidad y deben cumplir con la presente política.
- Todas las revistas institucionales tendrán un espacio en el portal OJS

Publicación de actas de congresos y otras publicaciones eventuales

- La publicación de actas de congresos u otras publicaciones de esta naturaleza seguirán las indicaciones generales aplicadas a libros y revistas con las correspondientes particularidades.
- Reemplazara al comité editorial el comité científico o la organización que asuma la responsabilidad de compilar y editar las ponencias y resúmenes.
- Toda publicación eventual de esta naturaleza se deposita en el repositorio institucional.

Publicación de tesis

- Las tesis de los estudiantes de pregrado y posgrado de la UNSAAC conducentes a grados y títulos constituyen una publicación oficial y deben cumplir las normas generales de la presente política en concordancia con el reglamento de grados y títulos.
- Las tesis se depositan en el repositorio institucional según el reglamento que regula el repositorio. Todas contarán con el URI (Uniform Resource Identifier), que permita ubicarlas permanentemente en internet.
- La reserva de publicación de tesis implica contar integralmente con la tesis o texto completo en el repositorio institucional y hacer pública solo los metadatos por un periodo determinado concordante con la reserva realizada.
- Los requisitos para proceder a la reserva de publicación y el plazo que se otorgue será determinado en el reglamento del repositorio. Al término del periodo de reserva se publicará automática e integralmente la tesis en el repositorio institucional.

IX. FILIACIÓN INSTITUCIONAL PARA LAS PUBLICACIONES

- Las publicaciones periódicas de la Universidad tendrán un modelo uniforme de filiación institucional para sus autores.
- Excepcionalmente se podrá indicar una doble filiación institucional académica por el autor, en caso tenga simultáneamente ambas filiaciones al ser profesor invitado o investigador asociado de las instituciones al momento de la publicación.
- En el caso de las revistas de investigación el modelo de filiación institucional así como de grados que debe indicar el autor debe figurar en las instrucciones para el autor que cada revista debe tener.

- Los docentes autores de la UINSAAC deberán adoptar una filiación institucional única para todas sus publicaciones, tanto a nivel local, nacional o internacional.
- La filiación institucional de los docentes y estudiantes se iniciará con el nombre y apellidos del autor y a continuación, se indicará la denominación oficial de la Universidad.
- Los docentes y estudiantes en la filiación puede indicar la facultad, escuela profesional, o centro de investigación al que pertenece. En todos los casos solo podrá hacer referencia a dependencias académicas reconocidas por la Universidad.
 - Deberán indicar su correo institucional con dominio "unsaac.edu.pe"

X. DISPOSICIONES FINALES

Corresponde al Vicerrector de Investigación, a través del fondo editorial, emitir normas, directivas, guías, manuales y/o procedimientos complementarios concordante con la presente.